

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	1940
Radicado:	760013110012-2019-00421-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante en reconvención	GRACE ANDREA SOLARTE
Demandado en reconvención	CESAR AUGUSTO MARMOLEJO TEJADA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Teniendo en cuenta lo decidido por el superior, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, SALA DE FAMILIA, en providencia del 3 de agosto de 2022.

Una vez ejecutoriado este auto, PROCEDASE por Secretaría a la liquidación de costas de conformidad con el art.366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fcf91ffb13e6775031b8536aebc8739d4c44b25c772a662ca1e26fb3b85268f9
Documento generado en 08/08/2022 01:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>